



Riohacha D. T. C., 08 de noviembre de 2.022.

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	ANA MARIA GRISALES
Demandado:	JORGE ENRIQUE BOMBITA URIANA
Radicación:	44-001-40-03-001-2014-00225-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede y revisada la solicitud elevada por el doctor HERNANDO JOSÉ FRANCO MEJÍA, alegando su calidad de apoderado judicial de la demandante ANA MARIA GRISALES, quien sustituye poder al doctor EMERSON EDUARDO CHARRIS GARCIA, advierte el despacho que efectivamente se le reconocerá personería para actuar a la profesional del derecho, con fundamento en el artículo 75, inciso 6° del Código General del Proceso.

En consecuencia, el despacho

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE al doctor EMERSON EDUARDO CHARRIS GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.763.361 y portador de la Tarjeta Profesional No. 73558 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta del doctor HERNANDO JOSE FRANCO MEJÍA, conforme a lo preceptuado en el artículo 75 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:
Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4220c1c1eb1683cb3381b6e0f6526806caef5e3479d7d8dfc43c3297460baea6
Documento generado en 08/11/2022 03:18:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>